

Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0 4 2 3 )

1 5 JUL. 2013

“Por la cual se asignan ciento catorce (114) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Altos de San Juan de Medellín- Departamento de Antioquia”

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 se establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

"Por la cual se asignan ciento catorce (114) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Altos de San Juan de Medellín- Departamento de Antioquia"

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0260 del 17 de Mayo de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, resolvió: *"ARTICULO PRIMERO.- Convocar a los hogares potenciales beneficiarios contenidos en la resolución expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda en especie, ante una Caja de Compensación Familiar del municipio donde residen (...)"*, para el proyecto Altos de San Juan, en las siguientes fechas: Apertura: Lunes, 20 de mayo de 2013 Cierre: Martes, 11 de junio de 2013.

Que mediante Resolución No. 0334 de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, teniendo en cuenta la baja postulación de los potenciales hogares, amplió la fecha de cierre de la convocatoria para el proyecto Urbanización Altos de San Juan, hasta el 14 de junio de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para los proyectos "Urbanización Altos de San Juan" mediante Acta Cavis UT 3228-2013 del día 18 de Junio de 2013, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar – Comfenalco Antioquia, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 3 de Julio de 2013.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 3 de Julio de 2013, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen

"Por la cual se asignan ciento catorce (114) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Altos de San Juan de Medellín- Departamento de Antioquia"

requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 3 de Julio de 2013, radicada con el No. 7220-E2-61979 y alcance dado con oficio radicado con el No. 7220-E2-63460 del 8 de julio de 2013.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, expidió la Resolución No. 00627 del 8 de julio de 2013, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios por selección directa para el proyecto "Urbanización Altos de San Juan" de Medellín- Departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 07 del 27 de junio de 2012 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Fondo Nacional de Vivienda y Hábitat de Medellín- ISVIMED, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Altos de San Juan de Medellín- Antioquia, corresponde a 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV.

Que según el citado convenio interadministrativo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través de Fonvivienda, aportará por cada solución de vivienda, sesenta (60) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012 en el proyecto Urbanización Altos de San Juan de Medellín- Antioquia, asciende a la suma de dos mil cuatrocientos setenta y un millones setecientos setenta y siete mil doscientos cincuenta pesos m/cte. (\$2.471.777.250).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita con Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00627 del 8 de julio de 2013 expedida por el DPS que tienen selección directa por encontrarse en los primeros escalones de priorización y que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012.

Que Fonvivienda haciendo uso de la facultad contenida en el Artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, que establece : *"Antes de concluir el proceso de asignación del SFVE, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda- tendrá la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por el postulante. (...)"* de la lista de beneficiarios contenida en la Resolución No. 00627 del 8 de Julio de 2013 expedida por el DPS, excluye de la presente asignación al hogar del señor MIGUEL ANTONIO MARIN MARQUEZ identificado con la C.C. No. 556.950, por cuanto se detectó que el hogar estaba participando simultáneamente en otro proceso y resultó

"Por la cual se asignan ciento catorce (114) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Altos de San Juan de Medellín- Departamento de Antioquia"

seleccionado como beneficiario por sorteo, en el proyecto Urbanización Ciudad del Este A y B de la ciudad de Medellín, según Resolución No. 00537 del 11 de junio de 2013 expedida por el DPS.

Que tal decisión será comunicada por escrito al hogar del señor MIGUEL ANTONIO MARIN MARQUEZ identificado con la C.C. No. 556.950, aclarando que continúa en el proceso de asignación al que se postuló inicialmente.

Que Fonvivienda podrá continuar haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 12 del citado Decreto, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, ciento catorce (114) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar ciento quince (115) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00627 del 8 de julio de 2013 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Altos de San Juan de la ciudad de Medellín- Departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	43758804	VILMA ISELA	QUIROS ALVAREZ	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
2	32209147	MARIA LUCENA	MARTINEZ GIL	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
3	26231404	LINA	MORALES ARRIETA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
4	21997698	FLOR MARIA	ALZATE ARIAS	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
5	35695290	ANA DILIA	MARTINEZ ASPRILLA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
6	21812720	DORIS BEATRIZ	GIRALDO ROJAS	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
7	22020348	NUBIA STELLA	OCAMPO MORALES	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
8	70504254	JUAN DE JESUS	POSSO DAVID	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
9	21779893	MARIA DE LOS ANGELES	DUQUE GALLON	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
10	43446818	GLADIS PATRICIA	RIOS	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
11	22001595	SILVIA YOJANA	GONZALEZ RAMIREZ	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
12	43257568	MARIA FABIOLA	GARCIA COLORADO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
13	43220502	LUZ MARIA	MORENO VALENCIA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN

"Por la cual se asignan ciento catorce (114) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Altos de San Juan de Medellín- Departamento de Antioquia"

14	43380789	RUBIELA	GALEANO ARANGO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
15	21811178	DORALBA ALICIA	OLIVEROS HERRERA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
16	43975024	CALUDIA PATRICIA	RENTRIA ASPRILLA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
17	1017194142	JHOYNER	BENITEZ CARTAGENA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
18	32557770	MARIA IRENE	ALVAREZ CUARTAS	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
19	21833382	MARIA CELENI	MARIN GUTIERREZ	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
20	21881584	ENEYDA	RENGIFO MURRAY	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
21	32391221	BERTHA EDILMA	QUINTERO CARDONA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
22	42683590	FANNY DEL SOCORRO	FORONDA RICO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
23	43474546	MARIA DALILA	GIRALDO GALLEGO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
24	3492451	HORACIO DE JESUS	IDARRAGA NOREÑA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
25	50861946	LERSIS AIDA	GARCIA MONTES	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
26	70351615	CONRADO DE JESUS	CASTAÑEDA CARDENAS	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
27	32182586	MERLY SELENI	CONSUEGRA ZAMBRANO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
28	30078988	MARIA VITALINA	ATEHORTUA RESTREPO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
29	21778306	CELMIRA ROSA	CARDONA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
30	35417735	HERMELINDA	ESQUIVEL RAMIREZ	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
31	32392893	LUZ MARINA	AGUIRRE QUINTERO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
32	11801489	JOSE MOISES	QUINTO MOSQUERA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
33	30028672	ESMIREY	DUARTE CARVAJAL	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
34	21673549	LUZ MARY	RODRIGUEZ LOPEZ	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
35	8127980	NORMAN DARIO	DURANGO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
36	1364267	JOSE RODRIGO	GIRALDO GOMEZ	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
37	21816678	EMILSEN	ROJAS GIRALDO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
38	32208449	JORLENY AMPARO	GUERRA OCHOA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
39	70163679	URIAS DE JESUS	SANCHEZ ALZATE	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
40	21811309	MARIA JOSEFINA	RUEDA GRACIANO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
41	21580873	MARIA GABRIELA	MORENO ROJAS	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
42	21661112	MARTA INES	SOTO DE RAMIREZ	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
43	34987773	HELENA MARGARITA	MEJIA ALVAREZ	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
44	80796661	WILDER	QUINCHIA VILLEGAS	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
45	43861585	REGINA	SANCHEZ ALVAREZ	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
46	70579266	DONALDO ALCIDES	ZAPATA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
47	11707224	HAMILTON	RAMIREZ QUINTO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
48	43559145	LUZ NELLY	ORTEGA VALENCIA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
49	13565357	NELSON DE JESUS	MONTOYA AGUIRRE	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
50	43321421	BERTHA OLIVA	ROJAS BELTRAN	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
51	43476796	MARIA DE LA ESTRELLA	ARIAS ZULUAGA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
52	1039284477	NORELY	PALACIO RICO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
53	21674770	ANGELA MARIA	AGUDELO HURTADO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
54	42843195	DIONY DE JESUS	GOMEZ HERNANDEZ	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
55	22020177	FLOR MARIELA	MESA OSORNO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
56	22805595	ANA GRACIELA	CASTILLO PINO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
57	4794932	JOSE CONIDES	CUESTA PALACIO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
58	32535168	EMERIDA	ARANGO TORRES	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
59	39179726	ZAIDA CRISTINA	ARANGO ARANGO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
60	43111457	LUZ MARINA	DURANGO ZAPATA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
61	75144076	LEONARDO	RODRIGUEZ OSORIO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
62	21945739	MARTHA GLADYS	ACEVEDO BARRERA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN

"Por la cual se asignan ciento catorce (114) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Altos de San Juan de Medellín- Departamento de Antioquia"

63	43476262	SONIA AMPARO	RAMIREZ GIRALDO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
64	47434502	ROSA ANGELICA	MESA FRANCO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
65	39325361	DOLLY DE JESUS	MUÑOZ BARRIENTOS	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
66	43160274	JENNY MILENA	ARANGO ARANGO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
67	43905356	DENY SOFIA	CORREA MUÑOZ	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
68	22028448	DIOSELINA ELENA	ECHEVERRY QUICENO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
69	43986494	MAGALY PATRICIA	GOMEZ NOREÑA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
70	39317600	LILIANA MARIA	GIRALDO USUGA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
71	3460387	JUAN DE DIOS	GRACIANO GARCIA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
72	32142628	BEATRIZ AMPARO	QUINTERO QUINTERO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
73	70826380	GILBERTO DE JESUS	GIRALDO ARISTIZABAL	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
74	98667837	EDWIN ANTONIO	VELEZ RAVE	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
75	1060566015	MARIA NELLY	VANEGAS SEPULVEDA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
76	21691320	LUZCELI	GRACIANO MONTOYA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
77	43477293	ALBA LUZ	OROZCO MORALES	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
78	71375965	DUBIAN ALEJANDRO	GIRALDO GIRALDO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
79	22032254	CLAUDIA MILENA	MORALES AGUIRRE	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
80	43587861	JAQUELINE	CARMONA GALVIS	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
81	43477355	ROSALBA	ARIAS POSADA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
82	8405269	OCTAVIO DE JESUS	TOBON RESTREPO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
83	43415414	AMARILES	GRACIANO MONTOYA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
84	21809603	LUZ MARINA	AGUDELO CORREA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
85	44003286	OLGA MILENA	CHAVERRA ASPRILLA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
86	70162402	JOSE OMAR	LOPEZ RUIZ	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
87	24674547	ELVIA ESTHER	LONDOÑO ESCOBAR	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
88	70063873	JAIRO DE JESUS	BERRIO GALLEGO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
89	43701786	BEATRIZ ELENA	LONDOÑO SALAZAR	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
90	39401452	ROSA EDILMA	CASTAÑO ALVAREZ	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
91	32259765	LINEID	REYES BERTEL	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
92	21816871	CLARY INES	MAZO ARANGO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
93	3442542	RAMON DONATO	HERRERA RIVERA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
94	43162056	CATALINA	MOSQUERA CORDOBA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
95	43701463	AURELIA MARIA	GUARIN ATEHORTUA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
96	21893370	MARIA LIBIA	LOPEZ OCAMPO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
97	43110529	ALBA ROSA	AREIZA ACEVEDO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
98	70167052	ADRIAN HUMBERTO	MONTOYA MURILLO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
99	21698134	ADRIANA MARIA	MUÑOZ GARCIA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
100	21594196	MARIA DEL CARMEN	VARGAS HOLGUIN	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
101	15483068	WILMER DE JESUS	MORENO MONTOYA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
102	3414168	RAFAEL DE JESUS	HIGUITA PUERTA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
103	43343362	LUZ MERY	SEPULVEDA GIRALDO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
104	13876705	ALVARINO	ROA RAMIREZ	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
105	15338992	JHON DARIO	TAPIAS CAÑAVERAL	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
106	21604367	MARIA SABINA	RAMIREZ QUIROS	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
107	1020394668	YENNY ENITH	CUESTA CHAVERRA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
108	43475217	LUZ ELENA	GIRALDO MARTINEZ	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
109	71728675	HERNAN ALONSO	GARCIA LOPEZ	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
110	15950451	JOSE HERNAN	MARTINEZ QUINTERO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
111	21657036	DELIA DE JESUS	TORO GARCIA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
112	43996984	LUZ IDALIA	SALAS VALLE	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN

"Por la cual se asignan ciento catorce (114) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Altos de San Juan de Medellín- Departamento de Antioquia"

113	32771654	YANETH	RODELO JIMENEZ	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
114	39178557	YOLEIDA	MUÑOZ USUGA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 2.471.777.250</b>				

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012.

**ARTICULO TERCERO.-** Excluir de la asignación del subsidio familiar de vivienda en especie en el proyecto Altos de San Juan de la ciudad de Medellín- Antioquia, al hogar postulante encabezado por el señor MIGUEL ANTONIO MARIN MARQUEZ identificado con la C.C. No. 556.950 por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización Altos de San Juan, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda o ISVIMED, en presencia de los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del citado Decreto, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTICULO QUINTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTICULO SEXTO.-** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los 114 hogares encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados para los proyectos "Urbanización Altos de San Juan" de la ciudad de Medellín - Departamento de Antioquia, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

"Por la cual se asignan ciento catorce (114) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Altos de San Juan de Medellín- Departamento de Antioquia"

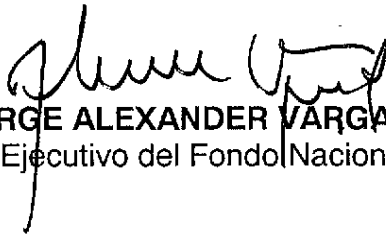
**ARTÍCULO NOVENO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO DECIMO.-** Comunicar la presente resolución al hogar del postulante mencionado en el artículo tercero de éste acto administrativo.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **15 JUL. 2013**



**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisó: Andrei Suárez y Rodolfo Beltrán Cubillos

